

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2

30 de diciembre de 2021

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la situación epidemiológica derivada de la infección por el coronavirus (SARS-COV-2). Dichas recomendaciones se establecen sin perjuicio de las medidas previstas para colectivos específicos en sus protocolos y/o escenarios de exposición (como los del SESPA, de residencias de mayores y centros sociosanitarios, del SEPA, de la Administración de Justicia, Consejería de Educación, etc.).

1. CONSIDERACIONES GENERALES Y ANTECEDENTES

El coronavirus SARS-CoV-2, es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae. De persona a persona se transmite, principalmente, mediante el contacto y la inhalación de las gotas y aerosoles respiratorios emitidos por una persona infectada hasta las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible de ser contagiada. El periodo de incubación medio es de 5,1 días. La exposición al SARS-CoV-2 genera un riesgo de exposición a agentes biológicos.

Hay que tener presente que la dimensión del problema va más allá del ámbito laboral, debiendo tratarse desde el ámbito de la Salud Pública, por incluir al resto de las personas susceptibles de contacto directo o indirecto con un caso. Resulta fundamental continuar siguiendo las recomendaciones generales establecidas por las Autoridades Sanitarias y, en particular, lo establecido por el *“Acuerdo de 8 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en el territorio del Principado de Asturias”, y sus modificaciones posteriores.*

En la *Intranet de la Administración del Principado de Asturias*, así como en el *portal <https://coronavirus.asturias.es>* se ha habilitado enlace específico con la información disponible sobre el coronavirus y COVID-19 (incluida información para la ciudadanía con cartelería, infogramas, etc. que se pudieran disponer en el centro de trabajo en su caso) en permanente revisión y actualización.

2. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA TODOS LOS TRABAJADORES

Siguiendo las pautas establecidas por el *“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”* en su vigente redacción publicada por el Ministerio de Sanidad, el personal de nuestra Administración, en general, se encontraría en un escenario de baja probabilidad de exposición al SARS-CoV-2. En este sentido, se establecen las siguientes medidas preventivas generales para todos los trabajadores, considerando el escenario actual de la pandemia y las medidas de carácter organizativo instauradas en los diferentes puestos de trabajo.

Consideración previa; las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19, no deben acudir a los centros de trabajo, ni continuar con su actividad laboral. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad se debe poner una mascarilla de inmediato; contactará con el teléfono de atención al COVID-19 en Asturias o con su centro de atención primaria y seguirá sus instrucciones. Deberá avisar de su situación al responsable de su centro de trabajo o unidad administrativa.

Las medidas de aislamiento de casos y la cuarentena de contactos estrechos, constituyen la primera barrera de protección tanto del trabajador como de las restantes personas susceptibles de contacto con el caso (véase *Procedimiento específico de actuación en prevención de riesgos laborales para el control en centros de la administración del Principado de Asturias tras un caso confirmado de coronavirus*).

Los trabajadores que padezcan inmunodeficiencia o estén en tratamiento por cáncer, deberán comunicarlo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la dirección prl.covid19@asturias.org, aportando los informes o documentación médica pertinente. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales acreditará la situación de *“trabajador especialmente sensible”* informando a la persona afectada, y a la Secretaría General Técnica de su Consejería.

Es imprescindible mantener las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

- La higiene de manos es importante para la prevención y control de la infección.
- Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico (véase ANEXO a este Procedimiento).
- Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.

Se reforzará la limpieza de filtros de aire, en su caso, y deberá aumentarse el nivel de ventilación para renovar el aire diariamente durante el tiempo necesario y siguiendo las *“Recomendaciones preventivas de ventilación en centros de uso público para reducir las probabilidades de contagio de covid-19”*. En todos los espacios cerrados de ámbito público se seguirán además, en la medida de lo posible, las recomendaciones vigentes del Ministerio de Sanidad en la *operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para evitar la propagación del SARS-Cov-2*.

Las tareas y procesos laborales deben planificarse, por el responsable del centro de trabajo o unidad administrativa, jefatura de servicio, dirección general o puesto asimilado para mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre las personas trabajadoras, y entre estas últimas y otras personas que puedan concurrir en su lugar de trabajo o actividad laboral, estableciendo los controles y medidas organizativas de personal necesarias. En la medida de lo posible, se deberá disponer barreras físicas en aquellos puestos donde resulte inviable mantener dicho distanciamiento físico de al menos 1,5 metros entre personas

(preferiblemente de materiales transparentes de al menos 2 m de altura). Evitar, en todos los casos, las aglomeraciones.

En el acceso al centro de trabajo, en las escaleras y en los pasillos, en la medida de lo posible, se transitará de uno en uno, o bien por la derecha y arrimados lo más posible a las paredes. Se ha de señalar una vía de entrada y otra de salida, el uso correcto de los ascensores, de los espacios comunes y el tránsito por las escaleras, en aquellos edificios donde sea posible.

Si durante la realización de determinadas tareas, o en determinadas situaciones laborales no resultara posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, se deberán usar;

- **mascarillas quirúrgicas PS** (con marcado CE conforme lo dispuesto en la *Directiva 93/42/CEE del Consejo, relativa a los productos sanitarios* o con el *Reglamento (EU) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos sanitarios (clase I)*), preferentemente cuando se realicen de manera habitual trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración,
- o bien **mascarillas higiénicas** (conformes con lo establecido por la *Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas*) si el resto de personas a nuestro alrededor también las usan.
- Las **mascarillas de protección respiratoria FFP2** (con marcado CE conforme el *Reglamento (UE) 2016/425, relativo a los equipos de protección individual*, siempre sin válvula de exhalación), se utilizarán en los casos en que sea necesario trabajar a menos de 1,5 metros de personas que no lleven mascarilla.

No obstante, se debe hacer uso de mascarilla en cualquier espacio cerrado, o al aire libre, de uso público o que se encuentre abierto al público, y/o en los centros laborales siempre que haya espacios comunes de trabajo.

El uso de los ascensores se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, será obligatorio el uso de **mascarillas quirúrgicas PS** o **higiénicas** al menos.

2.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se mantendrá la limpieza y desinfección del lugar de trabajo, y equipos de trabajo reutilizables y/o compartidos (equipos informáticos, mobiliario, vehículos, etc.), y se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

Se debe promover la responsabilidad individual en la limpieza de los equipos de trabajo que puedan ser compartidos por distinto personal en un momento determinado, teclados, teléfonos, etc., tanto si es del mismo turno como si es de turnos diferentes. También se ha de procurar la limpieza diaria de superficies y espacios, tratando de que se realice limpieza de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones, etc. Para la limpieza deberán cumplirse las siguientes pautas:

- a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de seguridad de la etiqueta y del fabricante.
- b) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección desechables utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- c) El personal encargado de las tareas de la limpieza utilizará guantes (de nitrilo con marcado CE conforme el *Reglamento (UE) 2016/425, relativo a los equipos de protección individual,*) y **mascarilla FFP2**, así como las protecciones adecuadas al producto de limpieza utilizado.

Tener en cuenta lo establecido por el *“Procedimiento general de actuación en el lavado y desinfección de uniformes y ropa de trabajo en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19”*.

2.2 MEDIDAS PARA PERSONAL CON ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA

Sin perjuicio del acceso libre de los ciudadanos a los registros y centros de atención al público, se mantendrán los sistemas de cita previa, de carácter voluntario, conservando un sistema de comunicación entre los Servicios y el personal subalterno para que éstos puedan comprobar a la entrada quienes tienen autorizada la misma. El personal de seguridad adoptará medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como usuarios, durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.

Se ha de garantizar que el público se mantenga al menos a 1,5 metros de distancia del trabajador. En su caso, se ha de disponer barreras físicas en aquellos puestos donde resulte inviable mantener la separación de al menos 1,5 metros entre personas. (preferiblemente de materiales transparentes y de, al menos, 2 m de altura). Se ha de disponer en las proximidades de los puestos de **gel** o **solución hidroalcohólica con actividad virucida** (estos se deben encontrar dentro de la lista

de antisépticos autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), o bien encontrarse en el listado de antisépticos para higiene humana (PT1) autorizados por la Dirección General de Sanidad Ambiental y Salud laboral).

2.3 MEDIDAS PARA DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS EN JORNADA

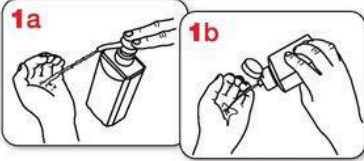
En los casos de necesidad de desplazamiento de más de dos personas en vehículos, para garantizar el servicio, y en los que no se puedan garantizar al menos los 1,5 metros de distancia entre ellas; todas deben llevar **mascarillas quirúrgicas PS o higiénicas**, al menos, (en el caso de que llevasen en lugar de una mascarilla quirúrgica o higiénica una **mascarilla autofiltrante FFP2**, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación). Los trabajadores deben disponer en los vehículos de **gel o solución hidroalcohólica con actividad virucida**.

3. USO ADECUADO DE MASCARILLAS Y LAVADO DE MANOS

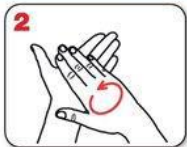
La correcta colocación de las mascarillas y el adecuado lavado de manos es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de las mascarillas para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Las mascarillas deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retiradas únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que las mascarillas sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolas sobre superficies del entorno una vez que han sido retiradas. Véase el ANEXO para la correcta colocación y retirada de mascarillas y para el correcto lavado de manos.

ANEXO CON IMÁGENES INFORMATIVAS AL RESPECTO

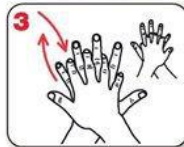
**¿Cómo limpiarse las manos
CON UN DESINFECTANTE ALCOHÓLICO?**



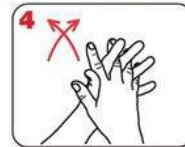
Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



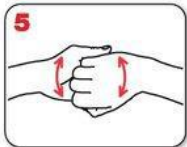
Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



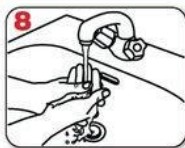
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Enjuáguese las manos con agua.



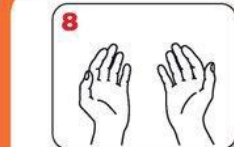
Séqueselas con una toalla de un solo uso.



Utilice la toalla para cerrar el grifo.



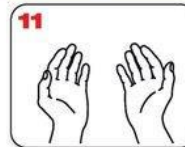
20-30 segundos



Una vez secas, sus manos son seguras



40-60 segundos



Sus manos son seguras.